

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES QUE REGIRÁN LA SUBCONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ITINERARIOS DE EMPRENDIMIENTO DE ANDALUCÍA (CONVOCATORIA 2023 – ANDALUCÍA JOVEN EMPRENDE 23-24 – J142AND007-2) ADJUDICADO A LA ENTIDAD ACCIÓN LABORAL POR LA FUNDACIÓN INCYDE EN EL MARCO DE LA MEDIDA 5.A.10 FORMACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO Y EN EL ÁMBITO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO ES04.1 DEL PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL (PEJ) FSE+ 2021-2027.

Referencia: 01/2024

1.- INTRODUCCIÓN.

Este Pliego de Prescripciones (en adelante, “Pliego”) describe las condiciones mínimas que deberá cumplir el servicio objeto de la presente licitación que se realizará en base a:

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados
- Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1296/2013.

- Corrección de errores del Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1296/2013.
- A efectos de Subvencionabilidad, aplican los artículos 51 a 68 del Reglamento (UE) 2021/1060 y los artículos 16 y 22 del Reglamento (UE) 2021/1057, mientras no se apruebe una norma de Subvencionabilidad a nivel nacional.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos de las personas básicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Real Decreto 304/2014 que aprueba el reglamento de la Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales.
- Con carácter supletorio, los procedimientos de concesión y de control de las subvenciones regulados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Toda notificación o comunicación entre las partes, así como cualquier modificación o ampliación del servicio detallado en el presente Pliego o en el posterior Contrato, deberán tramitarse por escrito, no teniendo validez ningún compromiso que pudiera contraerse al margen del presente documento.

A partir de la publicación de la licitación, se podrán solicitar todas las aclaraciones que sean necesarias, las cuales deberán ser enviadas por correo electrónico a la siguiente dirección licitaciones@accionlaboral.com, indicando en "ASUNTO" el siguiente texto: "Consulta Proyecto ANDALUCÍA JOVEN EMPRENDE 23-24".

2.- OBJETIVOS.

Los objetivos que pretende cumplir el Programa al que hace referencia esta licitación se resumen en los siguientes:

- Divulgar ANDALUCÍA JOVEN EMPRENDE 23-24 en entidades públicas y privadas, Asociaciones, viveros empresariales y aquéllas de interés para el desarrollo adecuado de la operación.
- Informar sobre el proyecto y sus objetivos a los jóvenes a los que se dirige y facilitar su participación.
- Valorar el grado de implicación y motivación mediante una entrevista inicial personalizada.
- Sensibilizar y captar a las personas jóvenes participantes para llevar a cabo el ITINERARIO PERSONALIZADO DE EMPRENDIMIENTO Y CREACIÓN DE NEGOCIO.
- Formar y dar herramientas que mejoren su cualificación transversal y de emprendimiento para fomentar el desarrollo de competencias emprendedoras.
- Mejorar la iniciativa empresarial trabajando con las herramientas adecuadas para potenciar la creatividad y eliminar las barreras que impiden que sus ideas se conviertan en un Plan de Negocio.
- Asesorar de manera individualizada, tutorizar y acompañar en la búsqueda de oportunidades de negocio específicas a las necesidades de cada joven.
- Promover, generar y ampliar oportunidades a los beneficiarios para mejorar la capacidad técnica de emprender y consolidar un negocio.
- Fomentar el principio de igualdad entre hombres y mujeres mediante la ejecución del programa.
- Fomentar las políticas de corresponsabilidad entre hombres y mujeres.
- Ejecutar el proyecto con las normas internas de sostenibilidad y protección medioambiental, establecidas bajo el paraguas de la certificación ISO 14001.

- Individualizar y personalizar las acciones de mentoring o networking para las personas participantes que necesiten este apoyo.
- Informar sobre los recursos públicos y privados de fomento del autoempleo para contribuir a la viabilidad y sostenibilidad de las empresas creadas, así como las acciones formativas que faciliten la segunda oportunidad educativa.

3.- ALCANCE.

La presente licitación va dirigida al fomento del espíritu emprendedor y la activación de las personas jóvenes emprendedoras mediante el estímulo de su creatividad y una formación específica, para dar forma a sus ideas y convertirlas en realidad, buscando eliminar las barreras que dificultan el acceso de los jóvenes al autoempleo, contemplando para ello el desarrollo de las siguientes actividades:

- Formación innovadora adaptada a cada persona, de forma individual y grupal, en su formato presencial y online, atendiendo a su perfil personal.
- Asesoramiento y tutorización individualizada para la elaboración de un plan de negocio.
- Ejecución de un proyecto innovador en los procesos, facilitando actividades de networking, trato individualizado y mentoring.
- Ejecución de un proyecto social, dirigido a perfiles de jóvenes con poca formación y sin hábito de estudio, lo que supone un compromiso y enfoque fundamentalmente social como vía de conexión con todo tipo de instituciones que les puedan dar apoyo.

Las ofertas presentadas deben incluir una descripción detallada de las características de la solución propuesta, la metodología para el desarrollo de las actividades objeto del alcance de este Pliego de Prescripciones, la metodología y el control de calidad, así como el equipo de trabajo propuesto para su desarrollo.

4.- PROMOTOR.

La Entidad ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACION DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS).

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN.

La subcontratación, por principio, supone el ejercicio de la facultad de organización del empresario de su proceso productivo, lo cual, a su vez, es una manifestación concreta del ejercicio del derecho a la libertad de empresa reconocida en el art. 38 de la Constitución Española.

El fundamento último de la subcontratación en el presente caso, reside en la especialización, dentro del contexto de una actividad económica que demanda prestaciones y soluciones cada vez más complejas e integrales cual es la formación y tutorización de personas emprendedoras, al objeto de organizar los medios personales y materiales de ACCIÓN LABORAL en las provincias de Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para la prestación del servicio adjudicado por la Fundación INCYDE.

Dichos medios, en la actualidad, resultan insuficientes para ejecutar con garantías de eficiencia y calidad dicho servicio, cumpliendo en todo momento los requisitos establecidos en el apartado segundo del artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en concreto, los siguientes:

- El anuncio de licitación recogía el que los licitadores hiciesen constar la parte del contrato que fueran a subcontratar, con su importe. Dicha circunstancia fue cumplimentada por la Asociación ACCIÓN LABORAL en su solicitud inicial ante la Fundación INCYDE.
- La comunicación a la Fundación INCYDE de la subcontratación a realizar, con indicación de las partes de la prestación que se pretenden subcontratar y la identidad del subcontratista. Esta circunstancia le será informada a la Fundación INCYDE una vez se conozca el adjudicatario de la presente licitación, con indicación expresa de la parte de

la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, acreditando igualmente que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, anteriormente reseñada.

El adjudicatario de la presente subcontratación deberá acreditar convenientemente su aptitud y solvencia profesional y técnica para ejecutar la prestación objeto del contrato, debiendo hacer referencia explícita, en la Memoria que, al efecto presente, a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia concreta en el desarrollo de la actividad contratada.

El adjudicatario de la presente subcontratación quedará obligado solo ante ACCIÓN LABORAL que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Fundación INCYDE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares; al documento descriptivo en el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA), y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de mencionada normativa, referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

6.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CAPÍTULO I. GENERAL.

A.- OBJETO.

El objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego consiste en la prestación del servicio de formación y tutorización, dirigido al fomento del emprendimiento e impulso de iniciativas empresariales, a través de la capacitación empresarial, en el marco del Proyecto ANDALUCÍA JOVEN EMPRENDE 23-24.



B.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Lugar: Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Plazo: El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 25 de octubre de 2024, pudiendo darse por finalizado, a criterio conjunto y expreso de los firmantes del mismo, desde la fecha de conclusión efectiva de las acciones, siempre que la misma sea anterior a la fecha indicada como plazo máximo de ampliación.

C.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El valor estimado del contrato ascenderá a la cantidad de ochocientos cincuenta y ocho mil euros (858.000,00€), IVA no incluido, correspondiendo a este último concepto la cuantía de veintinueve mil ciento cincuenta y siete euros con tres céntimos (29.157,03 €).

D.- PROCEDIMIENTO APLICABLE.

Se trata de un contrato de servicios sujeto, por su cuantía, al procedimiento con concurrencia y publicidad reforzadas.

CAPÍTULO II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

El proyecto estará destinado, específicamente, a incorporar al mercado laboral a personas jóvenes en edad laboral (mayores de 16 años y menores de 30 años), desempleadas y que no estén cursando estudios, llevando a cabo acciones de formación, en formato presencial y online, y apoyo al emprendimiento, cumpliendo así con los objetivos del Programa de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil de la Fundación INCYDE, orientados a acompañar a dichos jóvenes en su transición desde la situación actual en la que se encuentran, de desempleo, hasta la actividad laboral.

A.- GENERALIDADES DEL SERVICIO.

Los programas formativos atenderán a las dificultades añadidas que presenten las personas jóvenes desempleadas, en función de su sesgo formativo y social. Además, la formación también se podrá adaptar a los condicionantes geográficos, en cuanto a la potencialidad de los

sectores más representativos de la zona. La sectorización de los programas afectará al contenido de algunas de las materias a impartir en la formación de emprendimiento, si bien el contenido se adaptará a las ideas de negocio de los participantes.

Los proyectos deberán incluir obligatoriamente y de manera fundamental actuaciones de formación, grupales y personalizadas, adaptadas al perfil y necesidades de las personas participantes. En ellos se deberá seleccionar a las personas participantes atendiendo a su motivación y compromiso y priorizando a aquellas que puedan presentar un perfil con mayor dificultad en el acceso al mercado laboral.

Como parte de la formación se asesorará y supervisará el trabajo de definición del proyecto empresarial o profesional de algunos de los destinatarios para asegurar su viabilidad tanto en términos de las capacidades individuales de la persona como en relación al mercado y el contexto actual.

Los destinatarios de los programas serán jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años desempleadas y que no estén cursando estudios.

Las personas que participen en los proyectos podrán recibir un *máximo de 100 horas* de formación (grupal + individual), mentoring y asesoramiento personalizado para elaborar el plan de negocio, por proyecto y lo harán siempre de forma gratuita.

B.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

B.1. FORMACIÓN GRUPAL Y FORMACIÓN INDIVIDUAL.

La empresa adjudicataria realizará sesenta grupos de formación grupal homogénea en capacitación técnica para el emprendimiento, para un total de 4.200 horas de duración de la actividad. Los grupos de formación deberán ser homogéneos y los contenidos se adaptarán a las necesidades, nivel y cualificación de las personas participantes que configuren cada grupo.

En cada uno de los talleres presenciales, de 40 horas de duración, se tratarán los temas siguientes, adaptándose la duración de los mismos a las características de las personas participantes en cada uno de los grupos:

- Actitud emprendedora y oportunidades de negocio.
- Proyecto y viabilidad del negocio: Formas jurídicas, Planificación y organización de los recursos, Planificación económico-financiera, Rentabilidad y viabilidad
- Puesta en marcha y financiación.
- Plan de marketing: comercialización de servicios y productos.
- Habilidades sociales para que las personas usuarias puedan enfrentarse a la puesta en marcha de su negocio o bien a la búsqueda activa de empleo.

En la formación grupal online, de 30 horas de duración, El proceso de emprender, se tratarán los siguientes temas:

- El emprendedor, la idea y el proceso de emprender.
- El plan de empresa.
- Orientaciones y apoyo al emprendedor.

La duración de la actividad por participante será igual para cada uno de los participantes, por un total de 70 horas (40 horas presenciales y 30 horas de forma online), siendo la asistencia obligatoria y, para conseguir finalizar el curso, el participante deberá haber asistido a un mínimo del 80% de las horas totales.

De forma paralela a la impartición de la formación grupal, cada una de las personas participantes recibirá una formación individual de, al menos, seis horas de duración que reforzarán, entre otros, estos aspectos: el acompañamiento, el asesoramiento y el seguimiento de la mejora en la empleabilidad, emprendimiento e inserción individual laboral, aunque como se trata de formación personalizada, se trabajará en todos aquellos aspectos que la persona necesite reforzar.

Participarán en esta formación individual un total de 540 personas (se estima 60 grupos de ocho personas cada uno de ellos, no obstante, se puede compensar el número de personas entre los grupos), para un total de 3.240 horas.

La empresa adjudicataria de la prestación del servicio se compromete, específicamente, a que el número mínimo de participantes que terminen la formación, tanto grupal como individual, nunca sea inferior a quinientos cuarenta (se estima 50% hombres y 50% mujeres, pudiendo variar, siempre que la suma sea quinientas cuarenta personas), al objeto de cumplir con los indicadores mínimos comprometidos por la Entidad ACCIÓN LABORAL con la FUNDACIÓN INCYDE. El incumplimiento de dicha obligación conllevará idéntica penalización a la empresa adjudicataria que la minoración que pueda soportar ACCIÓN LABORAL por parte de la FUNDACIÓN INCYDE.

A través de esta formación, el joven mantendrá un contacto permanente con el formador de referencia, quien va ofreciendo la formación individualizada requerida en cada momento. Por tanto, el trabajo que se lleva a cabo será “a demanda” del participante y en función de los puntos prefijados por el consultor de ACCIÓN LABORAL en el informe individualizado, así como centrado en las necesidades que se puedan detectar en el desarrollo de las diferentes acciones del Programa.

En esta fase, además se darán las nociones básicas para la elaboración de un Plan de Empresa, potenciándose la creatividad de los jóvenes para ofrecer un enfoque innovador a su idea.

Antes de la celebración de las acciones formativas, la adjudicataria de la licitación se encargará de confirmar y registrar la presencia del experto docente, así como de las personas beneficiarias finales, a los que se recordará su participación obligatoria en la formación para no ser considerados "No aptos" y verse, por tanto, obligados a abandonar el programa. Para ello, se realizará un seguimiento continuo y notificación inmediata a ACCIÓN LABORAL de las posibles desviaciones.

También se encargará de realizar el seguimiento sobre cada una de las sesiones impartidas (tanto durante el transcurso de las mismas como a su finalización), de forma que se garantice el desarrollo satisfactorio de la fase.

Durante el transcurso de cada una de las formaciones y al finalizar las mismas, la empresa se encargará de recopilar la información que permita registrar el control de asistencia por parte de cada una de las personas beneficiarias finales participantes en el programa. En caso de que alguna de las personas beneficiarias no haya asistido a alguna sesión de formación se le consultarán los motivos y se establecerán nuevas fechas, en el caso de que la formación haya sido individual. Si la formación ha sido grupal, la entidad adjudicataria se encargará de indagar los motivos por los cuales no ha asistido.

Igualmente, para garantizar la calidad de la formación impartida, los docentes tendrán que cumplir con la solvencia necesaria para impartir la misma, de conformidad con los cuatro criterios que se indican a continuación, entendiéndose superado dicho requisito cuando el candidato obtenga una puntuación total igual o superior a 40 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- Formación

Criterio	Puntuación
Formación superior afín a la materia a impartir	15
Formación profesional grado medio afín a la materia a impartir	10
Formación superior no afín a la materia a impartir	6
Formación profesional grado medio no afín a la materia a impartir	2

- Formación Especializada

Criterio	Puntuación
Master, Doctorados o Programas afines de larga duración	15
Formación específica de corta duración en la materia a impartir	10
Otros Programas de especialización	5

- Experiencia Profesional

Criterio	Puntuación
Más de 5 años de experiencia en puestos afines con la materia a impartir	20
Entre 2 y 5 años de experiencia profesional en la materia a impartir	10
Menos de 2 años de experiencia profesional en la materia a impartir	5

- Experiencia Docente

Criterio	Puntuación
Más de 5 años de experiencia docente en materias afines	20
Entre 2 y 5 años de experiencia docente en materias afines	15
Menos de 2 años de experiencia docente en materias afines	10
Experiencia docente en otras materias	5

B.2. ASESORAMIENTO INDIVIDUAL PARA EL PLAN DE NEGOCIO.

Una vez finalizada la formación de manera satisfactoria con aquellos jóvenes que deseen desarrollar su idea de negocio, se trabajará individualmente su proyecto, llevando a cabo una consultoría individual de 20 horas de asesoramiento personalizado, en la cual se asesorará a los participantes y se les cualificará con herramientas necesarias para la elaboración del plan de negocio presentando los datos de forma comprensible, coherente y convincente con el fin de realizar acciones para su comunicación ante terceros. La Empresa adjudicataria adquiere el compromiso de elaborar dicho plan, al menos, a sesenta de los jóvenes participantes, documentando el mismo en la Memoria a presentar.

Contenidos de la actividad dirigida a la Elaboración de un Plan de negocio

- Finalidad del Plan de Negocio.
- Previsión y planificación económica.

- La búsqueda de financiación.
- Presentación y divulgación.

B.3. SESIONES INDIVIDUALES DE MENTORING Y NETWORKING

Las acciones formativas y el asesoramiento individual para el Plan de Negocio se complementarán con acciones de Mentoring y aprendizaje de buenas prácticas y casos de éxito que han llevado a cabo empresas de nueva creación y startups. En estas acciones podrán participar aquellos usuarios interesados, pero siempre prioritariamente, aquellos que han trabajado el Plan de Empresa con su docente de referencia.

También se podrá facilitar la realización de sesiones de Networking que permitirán a los emprendedores dar a conocer sus iniciativas a empresarios de la zona y a nivel nacional por vía on-line que, a su vez, podrán dar a conocer su actividad y ofrecer consejos y apoyo a los jóvenes emprendedores basados en su propia experiencia. El objetivo será solucionar dudas y acompañar el establecimiento de primeros contactos y relaciones iniciales con clientes, proveedores y socios.

Para este proceso de mentorización, la empresa facilitará profesionales de distintos ámbitos que compartirán su experiencia con los emprendedores, en función de los modelos de negocio que quieren emprender las personas participantes, ayudándoles a redefinir sus ideas, guiándoles en las etapas más tempranas a tomar mejores decisiones con el menor número de errores.

Ciento veinte personas serán mentorizadas y la duración de la actividad por cada participante será de cuatro horas, para un total de la actividad de cuatrocientas ochenta horas.

En todas las acciones contempladas, así como en cualquier información que se difunda sobre la actuación en cualquier medio y en cuanta documentación se genere se cumplirán los requisitos exigidos en el Manual para la Gestión y justificación de las operaciones aprobadas de la FUNDACIÓN INCYDE, figurando los logos en todos los elementos de promoción y difusión, de conformidad con la normativa comunitaria, cumpliendo con los criterios establecidos para

Proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus en cuanto a publicidad, difusión de las acciones, imagen, etc.

Toda la información relativa a cada una de las fases será facilitada a ACCIÓN LABORAL para su registro en una base de datos en un formato compatible con la plataforma de la Fundación INCYDE, para poder medir todos los indicadores establecidos.

La empresa adjudicataria apoyará a ACCIÓN LABORAL en la recogida y custodia documental necesaria para el correcto desarrollo del proyecto, además debe encargarse de todos los aspectos logísticos y operativos para la impartición de la formación de forma correcta y acorde a lo exigido por el Fondo Social Europeo y la Fundación INCYDE.

CAPÍTULO III. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

ACCIÓN LABORAL propondrá la adjudicación a la empresa que obtenga mayor puntuación sobre la base de los criterios que se enumeran a continuación por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala, valorándose las proposiciones de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación.

A.- CRITERIOS NO ECONÓMICOS: Hasta 50 puntos

1. Metodología de gestión, seguimiento, control y ejecución del Programa. Dentro de su propuesta técnica, cada licitador deberá presentar un plan de gestión del Programa que incluya la planificación de las tareas y la metodología propuesta el seguimiento de las acciones y el control de las desviaciones: Máximo, 15 puntos.
2. Disponer de una herramienta propia, que tenga las funciones de base de datos y ERP (Enterprise Resource Planning), que permita controlar la trazabilidad de todas las acciones en las que participen las personas usuarias y que genere indicadores de la orientación individual y grupal, de la formación presencial y online, de la intermediación y gestión de ofertas de empleo y de las fases de acompañamiento e inserción. Esta herramienta será capaz de ofrecer informes en tiempo real. Máximo 20 puntos.

3. Proyecto formativo adaptado a los Itinerarios de Emprendimiento Juvenil o Formaciones con Objetivos y contenidos adecuados al Programa “ANDALUCÍA JOVEN EMPRENDE 23-24”. Se valorará la originalidad del conjunto del proyecto presentado con un máximo de 10 puntos.
4. Acciones y herramientas de captación y fidelización de participantes con propuestas que expongan las estrategias de difusión y fidelización de los participantes que inicien las acciones. 5 puntos.

La puntuación mínima a alcanzar por los participantes en el presente apartado para optar a la contratación será de 35 puntos. Las propuestas que no consigan alcanzar dicha puntuación mínima quedarán automáticamente excluidas de la presente licitación y no se continuará con respecto de las mismas el procedimiento de valoración de los criterios económicos. Se pretende con ello garantizar tanto la calidad técnica de los proyectos presentados como los mecanismos de control para su correcta ejecución.

B.- CRITERIOS ECONÓMICOS: Hasta 50 puntos

El precio ofertado: El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta, conforme a modelo normalizado a adjuntar (ANEXO II).

El cálculo de la puntuación final obtenida en función de la bajada realizada, se llevará a cabo aplicando una fórmula proporcional que tenga en cuenta el valor estimado del contrato (IVA no incluido), la puntuación máxima que se puede obtener por este apartado (50 puntos) y la bajada máxima (10% del valor estimado del contrato) que se considera ajustada para poder llevar a término en condiciones óptimas de calidad la prestación del servicio. La fórmula en cuestión se concreta en los siguientes términos:

$$\begin{aligned}
 &\text{Puntuación máxima posible (PMP) (50) x Oferta de bajada realizada (OBR)} \\
 \text{Puntuación obtenida (P.O) = } & \frac{\text{Puntuación máxima posible (PMP) (50) x Oferta de bajada realizada (OBR)}}{\text{Porcentaje Máximo de Bajada (PMB) (10)}}
 \end{aligned}$$

C.- METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta que mayor número de puntos, sumados los criterios no económicos y económicos expresados, acumule. En todo caso, ACCIÓN LABORAL se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible y sin perjuicio de los casos en que proceda renunciar o desistir del mismo.

En caso de empate en la valoración final de las propuestas presentadas por los participantes en la licitación, se valorará como primer criterio de desempate disponer de una herramienta propia que tenga las funciones de base de datos y ERP, como segundo criterio en caso de continuar la igualdad, el de mayor número de personas con discapacidad y por último, si aún continuase el empate, el de mayor reducción presentada sobre el valor estimado del contrato (IVA no incluido).

D.- OFERTA ANORMAL.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas, las ofertas que presenten una valoración económica inferior en un porcentaje del 15% a la media aritmética del conjunto de ofertas válidas presentadas.

CAPÍTULO IV. CARACTERÍSTICAS Y SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán concurrir a esta licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no se vean afectadas por alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en los artículos 71 a 73 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y acrediten la correspondiente solvencia, de conformidad con lo exigido en el presente Pliego.

Únicamente podrán ser adjudicatarias, las personas físicas o jurídicas, de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias, entendiendo como objeto o ámbito del presente pliego empresas que entre sus fines se encuentre tanto la formación, en su sentido más amplio, como la recolocación de desempleados.

Igualmente, las Empresas o Entidades participantes deberán acreditar, de forma fehaciente, para poder optar a ser admitidas al procedimiento de licitación:

- La impartición en los últimos cinco años (años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), de formación grupal o individual dirigida a Desempleados.
- Una facturación anual en cada uno de los últimos tres años por una cuantía igual o superior, por el concepto de impartición de formación, a 1,3 veces el importe del valor estimado del contrato consignado en el Apartado C) del Capítulo I del presente Contrato.
- Una experiencia en asesoramiento y/o recolocación de personas desempleadas, consistente en la ejecución, en los últimos cinco años, de al menos, siete programas públicos o privados de 90 o más usuarios cada uno de ellos en los cuales fuesen exigidas dichas acciones de asesoramiento y/o recolocación con entidades Públicas o Privadas.
- Estar en posesión del Certificado de Calidad ISO 9001.
- Estar en posesión del Certificado de Medio Ambiente ISO 14001.
- Estar en posesión del Certificado de Gestión de la Seguridad de la Información ISO 27001.
- Tener aprobado, registrado y vigente un Plan de Igualdad.
- Estar acreditado como Agencia de Colocación y Empresa de Recolocación.
- Cumplir con el compromiso y obligación de integración social de personas con discapacidad, a los efectos contemplados en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Contar con una plantilla media igual o superior a 50 empleados durante los últimos 12 meses.

- Contar con tres centros de trabajo activos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la fecha de publicación de la convocatoria.

CAPÍTULO V. PROPOSICIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que pudieran ofrecer los licitadores.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento por parte del licitador, del presente Pliego, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente Pliego en cualquiera de sus términos no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las ofertas deberán presentarse en el domicilio de la Entidad convocante, sito en la localidad de Valladolid (C.P. 47004), en la calle Gamazo, nº 17, 2ª planta, a la atención de Dª. Diana Rodríguez Escarda, hasta las 14 horas del día trece de marzo de dos mil veinticuatro. El horario de presentación de proposiciones será de 09:00 a 14:00 horas cada uno de los días laborables del período comprendido entre el veintinueve de febrero y el trece de marzo de dos mil veinticuatro.

A estos efectos, los licitadores presentarán tres sobres cerrados, señalados, respectivamente, con los números 1, 2 y 3. En cada uno de ellos figurará el nombre del licitador, CIF, su domicilio, representante y datos de la persona de contacto (teléfono y dirección de correo electrónico) y el título del procedimiento de contratación. Dichos sobres serán firmados por el licitador de los mismos o quien lo represente con poder bastante y suficiente y contra entrega se podrá expedir recibo.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente (índice) su contenido. Dichos sobres contendrán, además, los documentos que a continuación se relacionan y que podrán ser originales o fotocopias autenticadas ante Notario.

El Sobre número 1, bajo la rúbrica “Documentación General”, contendrá:

- Documento acreditativo de la identidad, en caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma (Documento Nacional de Identidad, en el caso de que el licitador sea español o, en su caso, el documento que haga sus veces), así como el Número de Identificación Fiscal.
- Poder notarial, si se obra en representación de otra persona, física o jurídica, o entidad, en cuyo caso, también deberá acompañarse documento acreditativo de la identidad del apoderado.
- La Capacidad de obrar de las empresas que sean personas jurídicas españolas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Asimismo, deberá aportar la tarjeta de Identificación Fiscal.
- Domicilio a efectos de notificaciones de este concurso, incluyendo correo electrónico válido a efecto de notificaciones.
- La capacidad de obrar de las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea se probará conforme a lo indicado en el artículo 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Las Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán cumplir, igualmente, con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Declaración Responsable en la que conste no hallarse incurso en causa de prohibición para contratar con el Sector Público.
- Certificación de la Administración Tributaria acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a los efectos de participar en contrataciones públicas.

- Certificación expedida por el órgano competente, mediante la que el licitador acredite que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de participar en contratación pública.
- Certificado de Calidad ISO 9001.
- Certificado de Medio Ambiente ISO 14001.
- Certificado de Gestión de la Seguridad de la Información ISO 27001.
- Acreditación de ser agencia de Colocación y empresa de Recolocación por el órgano competente.
- Plan de Igualdad vigente y su correspondiente resolución de inscripción en el REGCON.
- Declaración responsable del cumplimiento con el compromiso y obligación de integración social de personas con discapacidad, a los efectos contemplados en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Declaración responsable de contar con una plantilla media igual o superior a 50 empleados durante los últimos 12 meses.
- Acreditación mediante Certificado de la impartición en los últimos cinco años (años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), de formación grupal o individual dirigida a Desempleados.
- Acreditación mediante Certificado de la experiencia en asesoramiento y/o recolocación de personas desempleadas, consistente en la ejecución, en los últimos cinco años, de al menos, siete programas públicos o privados de 90 o más usuarios cada uno de ellos en los cuales fuesen exigidas dichas acciones de asesoramiento y/o recolocación con entidades Públicas o Privadas.
- Declaración responsable de la acreditación de la solvencia económica y financiera y, en concreto, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades formativas, referido a los tres últimos ejercicios disponibles. Dicho volumen deberá de ser igual o superior a 1,3 veces el valor estimado del contrato. Esta solvencia económica y financiera deberá ser acreditada mediante el Modelo 200.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional mediante la aportación de una Memoria en la que se incluya una relación de los principales servicios de formación y trabajos en asesoramiento y recolocación realizados en los últimos cinco años, detallándose importe, fechas, descripción y destinatario (público o privado) de los mismos. La acreditación de dicha experiencia se realizará mediante resoluciones, certificados o contratos expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del Sector Público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un contratos o certificados expedido por éste.
- Acreditación de contar con tres centros de trabajo activos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el IAE.

El Sobre número 2, bajo la rúbrica “Oferta Técnica” contendrá:

- Memoria explicativa de la forma en que, si es seleccionado, el interesado prestará el servicio, con indicación de la documentación y oferta técnica conforme a los criterios de valoración contenidos en el apartado A) del CAPÍTULO III.
- Currículos del personal docente acreditado conforme a los criterios de valoración contenidos en el apartado B.1. del CAPÍTULO II.

El Sobre número 3, bajo la rúbrica “Propuesta Económica” contendrá:

- Proposición que contenga la oferta económica, en Modelo normalizado (ANEXO II), conformada por los criterios de valoración contenidos en el apartado B) del CAPÍTULO III.

CAPÍTULO VI. SUBSANACIÓN

La apertura de los Sobres 1 se realizará el día trece de marzo de dos mil veinticuatro a partir de las 14:15h. Se realizará la revisión de la documentación del Sobre 1 exigida en el Capítulo V apartado Sobre 1 “Documentación general”. En aquellos casos que corresponda, el requerimiento de subsanación de la documentación perteneciente al citado Sobre 1 “Documentación general”, se realizará el catorce de marzo a las 14:00h dando un plazo de

subsanción de tres días hábiles, hasta diecinueve de marzo a las 14:00h, debiendo ser presentado de manera presencial.

La revisión de las subsanaciones solicitadas se realizará el día veinte de marzo dando paso tras su revisión, a la apertura del sobre 2 “Oferta técnica”. Dicha apertura se realizará a las 12:00h exclusivamente con aquellas entidades que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el Capítulo V Sobre 1. El día veinticinco se procederá a la apertura del Sobre 3 “Propuesta económica” a las 14:00h, exclusivamente con aquellas entidades que hayan cumplido con el requisito establecido en el Capítulo III Criterios No Económicos.

CAPÍTULO VII. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de Contratación estará compuesto por los miembros de la Junta Directiva de la Entidad ACCIÓN LABORAL.

La Mesa de Contratación para que asista en el procedimiento al Órgano de Contratación estará integrada por:

- Presidenta, D^a Diana Rodríguez Escarda.
- Vocal, D^a. Pablo Barreiro Gómez.
- Vocal, D^a. Belén Muñoz Bombín.

CAPÍTULO VII. PUBLICIDAD.

Se realizará mediante la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad Europea (DOUE). Igualmente, tanto el anuncio de licitación como la adjudicación serán publicados en el Perfil del Contratante de la página web de la Entidad ACCIÓN LABORAL:

www.accionlaboral.com

CAPÍTULO IX. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

ACCIÓN LABORAL, siguiendo el procedimiento establecido, adjudicará el contrato al ofertante que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos anteriormente. La adjudicación será notificada a los participantes en la licitación el día uno de abril de dos mil veinticuatro, dándose publicidad a la misma en la página web de ACCIÓN LABORAL.

El adjudicatario, en el plazo marcado en la notificación individual y en la publicación de la adjudicación, deberá presentar el día cuatro de abril de dos mil veinticuatro, en el domicilio de la Entidad contratante, los documentos que acrediten haber constituido la garantía definitiva y, en general, el pago de los gastos que se ocasionen con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato correspondiente.

El adjudicatario deberá personarse en el domicilio de la Entidad ACCIÓN LABORAL, a fin de formalizar el oportuno contrato, en horario de 9:00 a 14:00 horas, el día nueve de abril de dos mil veinticuatro. El documento en el que se formalice el correspondiente contrato, cuando lo solicite el adjudicatario, podrá elevarse a escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

En el caso de que el adjudicatario no aporte la documentación o garantías exigidas o por cualquier otra causa imputable al mismo no se formalice el contrato, el Órgano de Contratación, sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad o, sucesivamente, a las siguientes ofertas en caso contrario, concediéndose un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

CAPÍTULO X. GARANTÍA.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, responder de la correcta realización de la prestación del servicio, incluidas las penalidades que

podieran imponerse al contratista y la existencia de vicios, vendrá obligado a constituir Garantía Definitiva equivalente al cinco por ciento del valor estimado del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido, a favor de la entidad ACCIÓN LABORAL.

La garantía se podrá constituir en metálico o en cualquier otro medio de los admitidos por el artículo 108 de la Ley de Contratos del Sector Público y se depositará en el Departamento Financiero de la Entidad ACCIÓN LABORAL.

CAPÍTULO XI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista queda obligado a:

- Ejecutar el servicio con sujeción al presente Pliego, a la Propuesta Técnica, al contrato y documentación técnica, con la diligencia debida.
- Aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales; todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto del correspondiente contrato a satisfacción.
- Ejecutar el contrato bajo su riesgo y ventura.
- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la prestación del servicio.
- Guardar secreto y hacerlo guardar, al personal que emplee o que con él colabore en la ejecución de los trabajos, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a terceros o divulgar, dato alguno en relación con las Consultorías y Asistencias contratadas, sin la expresa autorización de ACCIÓN LABORAL.

CAPÍTULO XII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Si el contratista incumpliera las obligaciones que le incumben, con carácter general, ACCIÓN LABORAL estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del correspondiente contrato.

Con independencia de las causas generales de resolución del contrato relacionadas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con los efectos señalados en los artículos 212 y 213 del mismo texto legal, son causas de resolución del contrato

- a/ Si el adjudicatario no atiende los requerimientos de constitución de garantías, no cumple los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalice en los términos señalados.
- b/ El abandono por parte del contratista del servicio objeto del correspondiente contrato.
- c/ Que el contratista se vea incurso, durante la vigencia del correspondiente contrato, en alguna de las prohibiciones de contrato del Real Decreto Legislativo 3/2011.
- d/ Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, salvo en caso de fuerza mayor.
- e/ En general, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones contenidas en los documentos contractuales.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, o hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, ACCIÓN LABORAL podrá optar por la resolución del contrato.

En los supuestos de resolución del contrato por causa imputable exclusivamente al adjudicatario, éste vendrá en la obligación de indemnizar a ACCIÓN LABORAL en una cuantía equivalente al 50% del importe total por el que se formalice el contrato de prestación del servicio licitado.

CAPÍTULO XIII. FACTURACIÓN Y PAGO.

El adjudicatario presentará las facturas correspondientes a la realización de los trabajos una vez finalizadas las acciones contratadas, en la cual se recogerán, en detalle, la totalidad de las

acciones llevadas a término y de acuerdo a las indicaciones recogidas en el Manual de Gestión de la Fundación INCYDE.

Una vez comprobada la efectiva realización de los trabajos objeto de las facturas reseñadas por parte de ACCIÓN LABORAL, será abonado el importe de dichas facturas en un plazo máximo de treinta días naturales contados desde la fecha de emisión de las mismas y siempre con anterioridad al 15 de noviembre de 2024

A efectos de facturación y pago se considera usuario finalizado aquel que cumpla con lo siguientes requisitos:

- Formación grupal presencial: asistencia mínima del 80% de las horas de formación.
- Formación grupal on-line: realización de al menos el 80% de los controles de aprendizaje establecidos en la plataforma.
- Formación individual: 6 horas de formación.

La facturación recogerá los siguientes conceptos:

- Formación grupal: un máximo de 4.200 horas (2400h de formación grupal presencial y 1800 horas de formación grupal on-line), 60 grupos de 70 horas cada uno (40 horas presenciales y 30 horas online) y a razón de 100 €/hora presencias y 70€/hora online, descontándose de esta cantidad la bajada que el adjudicatario oferte y por la cual se le adjudique el proyecto.
- Formación individual: un máximo de 3.240 horas (6 horas para cada uno de los 540 participantes), a razón de 100 €/hora, descontándose de esta cantidad la bajada que el adjudicatario oferte y por la cual se le adjudique el proyecto.
- Jornadas de Mentoring: un máximo de ciento veinte participantes, a razón de 4 horas de duración máxima por cada uno de ellos, a razón de 100 €/hora (IVA incluido), descontándose de esta cantidad la bajada que el adjudicatario oferte y por la cual se le adjudique el proyecto.
- Asesoramiento: un máximo de cuatrocientas ochenta horas, sin sobrepasar las veinte horas por usuario individual finalizado, a razón de 100 €/hora (IVA incluido) por

participante, descontándose de esta cantidad la bajada que el adjudicatario oferte y por la cual se le adjudique el proyecto.

CAPÍTULO XIV. CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad del proceso y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que haya estos designado como confidencial. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de dos años desde el conocimiento de esa información.

Tanto ACCIÓN LABORAL como el adjudicatario durante el tiempo que dure el contrato, mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellos, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, conocimiento experto, procesos, algoritmos, programas ejecutables, lista de clientes y cualquier información revelada sobre terceras personas. Es especialmente importante garantizar la confidencialidad de las personas que presten el servicio en cualquier tipo de información a la que tengan acceso en el desarrollo de su actividad.

CAPÍTULO XV. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR.

La entidad adjudicataria no podrá, ni en el todo, ni en parte, subcontratar con terceros la prestación del servicio adjudicado mediante la firma del correspondiente contrato derivado de la presente licitación.

CAPÍTULO XVI. PROTECCIÓN DE DATOS.

La entidad adjudicataria se compromete a cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con los datos de carácter personal que recabe de los participantes durante la ejecución de la operación.

Y, además, la entidad adjudicataria deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos).

Todos los participantes de las acciones serán informados y prestarán consentimiento expreso a que los datos personales facilitados sean incorporados a un fichero automatizado titularidad de la entidad adjudicataria, cuyo objeto es cumplir con los requerimientos de información a la hora de justificar la operación.

Los participantes deberán de ser informados de su derecho a acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos u oponerse a su tratamiento. Para ello, la entidad adjudicataria pondrá a disposición de los participantes de las acciones las vías de comunicación apropiadas para acceder a sus datos personales y ejercer los derechos de rectificación, cancelación y oposición recogidos en la LOPD.

En los modelos a cumplimentar por los participantes de las acciones y siempre que se recopile información personal (nombre, apellidos, DNI, etc.) deberá figurar un párrafo conteniendo la información que se detalla a continuación:

"Autorizo la comunicación de mis datos a la Fundación INCYDE, con sede en la Calle Ribera del Loira nº 12, 28042 de Madrid Teléfono: +34 91 590 69 60 Contacto DPD lopd@incydecamaras.es.

El/la abajo firmante, otorga su consentimiento para que sus datos sean tratados con finalidad de facilitarlos a Instituciones u Organismos nacionales, comunitarios o europeos que financian este programa y, en general para el ejercicio de las funciones

que tienen encomendadas en función de las ayudas y subvenciones concedidas. Del mismo modo, esta información acredita ante el FSE+ la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda.

Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito, acompañando fotocopia del DNI, o derechos de representación a la Fundación INCYDE Calle Ribera del Loira nº 12. 3ª planta, 28042 de Madrid o por correo electrónico a la lopd@incydecamaras.es. Los datos se conservarán mientras esté activa su relación con la F. INCYDE y el FSE/FEDER correspondiente (y no solicite su supresión) y, en cualquier caso, durante los plazos que estipule la normativa que se aplique a cada tratamiento descrito. Las personas interesadas tienen derecho a retirar el consentimiento prestado.

Las personas interesadas tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://www.incyde.org>”.

La entidad adjudicataria se compromete a hacer extensivo el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos a docentes y proveedores cuando sea necesario.

Igualmente, la entidad adjudicataria se compromete, en el caso de ser requerida por ACCIÓN LABORAL para ello, a remitir los datos relacionados con las nóminas de sus empleados a la Fundación INCYDE con la única finalidad de justificar los gastos de la operación. Dichos datos serán remitidos a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), siendo las personas empleadas informadas de ello por parte de la entidad beneficiaria. En caso de que fuera necesario, la entidad beneficiaria se compromete a recabar el consentimiento de sus empleados/as e informarles que la Fundación INCYDE va a ser la entidad encargada del tratamiento de los datos.

CAPÍTULO XVII. NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en este Pliego y en lo no previsto, por el Derecho Privado.

El Orden Jurisdiccional competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato será el orden civil de los Tribunales de la ciudad de Valladolid.

ANEXO I

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES QUE REGIRÁN LA SUBCONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ITINERARIOS DE EMPRENDIMIENTO DE ANDALUCÍA (CONVOCATORIA 2023 – ANDALUCÍA JOVEN EMPRENDE 23-24 – J142AND007-2) ADJUDICADO A LA ENTIDAD ACCIÓN LABORAL POR LA FUNDACIÓN INCYDE EN EL MARCO DE LA MEDIDA 5.A.10 FORMACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO Y EN EL ÁMBITO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO ES04.1 DEL PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL (PEJ) FSE+ 2021-2027.

Referencia: 01/2024

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego consiste en la prestación del servicio de formación y tutorización, dirigido al fomento del emprendimiento e impulso de iniciativas empresariales, a través de la capacitación empresarial, en el marco del Proyecto ANDALUCÍA JOVEN EMPRENDE 23-24.

2.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Lugar: Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Plazo: El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 25 de octubre de 2024, pudiendo darse por finalizado, a criterio conjunto y expreso de los firmantes del mismo, desde la fecha de conclusión efectiva de las acciones, siempre que la misma sea anterior a la fecha indicada como plazo máximo de ampliación.

3.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El valor estimado del contrato ascenderá a la cantidad de ochocientos cincuenta y ocho mil euros (858.000,00€), IVA no incluido, correspondiendo a este último concepto la cuantía de veintinueve mil ciento cincuenta y siete euros con tres céntimos (29.157,03 €).

4.- PROCEDIMIENTO APLICABLE.

Se trata de un contrato de servicios sujeto, por su cuantía, al procedimiento con concurrencia y publicidad reforzadas.

5.- PROMOTOR.

La Entidad ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACION DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS).

Dirección postal: C/ Gamazo, nº 17 – 2ª planta (C.P. 47004) - VALLADOLID

Dirección Registro del Órgano de Contratación: C/ Gamazo, nº 17 – 2ª planta (C.P. 47004) – VALLADOLID.

Teléfono: +34 983 39 45 55

E-mail: licitaciones@accionlaboral.com,

Perfil de contratante: www.accionlaboral.com

6.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

A.- CRITERIOS NO ECONÓMICOS: Hasta 50 puntos

1. Metodología de gestión, seguimiento, control y ejecución del Programa. Dentro de su propuesta técnica, cada licitador deberá presentar un plan de gestión del Programa que incluya

la planificación de las tareas y la metodología propuesta el seguimiento de las acciones y el control de las desviaciones: Máximo, 15 puntos.

2. Disponer de una herramienta propia, que tenga las funciones de base de datos y ERP (Enterprise Resource Planning), que permita controlar la trazabilidad de todas las acciones en las que participen las personas usuarias y que genere indicadores de la orientación individual y grupal, de la formación presencial y online, de la intermediación y gestión de ofertas de empleo y de las fases de acompañamiento e inserción. Esta herramienta será capaz de ofrecer informes en tiempo real. Máximo 20 puntos.

3. Proyecto formativo adaptado a los Itinerarios de Emprendimiento Juvenil o Formaciones con Objetivos y contenidos adecuados al Programa “ANDALUCÍA JOVEN EMPRENDE 23-24”. Se valorará la originalidad del conjunto del proyecto presentado con un máximo de 10 puntos.

4. Acciones y herramientas de captación y fidelización de participantes con propuestas que expongan las estrategias de difusión y fidelización de los participantes que inicien las acciones. 5 puntos.

La puntuación mínima a alcanzar por los participantes en el presente apartado para optar a la contratación será de 35 puntos. Las propuestas que no consigan alcanzar dicha puntuación mínima quedarán automáticamente excluidas de la presente licitación y no se continuará con respecto de las mismas el procedimiento de valoración de los criterios económicos. Se pretende con ello garantizar tanto la calidad técnica de los proyectos presentados como los mecanismos de control para su correcta ejecución.

B.- CRITERIOS ECONÓMICOS: Hasta 50 puntos

El precio ofertado: El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta, conforme a modelo normalizado a adjuntar (ANEXO II).

El cálculo de la puntuación final obtenida en función de la bajada realizada, se llevará a cabo aplicando una fórmula proporcional que tenga en cuenta el valor estimado del contrato (IVA no incluido), la puntuación máxima que se puede obtener por este apartado (50 puntos) y la

bajada máxima (10% del valor estimado del contrato) que se considera ajustada para poder llevar a término en condiciones óptimas de calidad la prestación del servicio. La fórmula en cuestión se concreta en los siguientes términos:

$$\text{Puntuación obtenida (P.O)} = \frac{\text{Puntuación máxima posible (PMP) (50) x Oferta de bajada realizada (OBR)}}{\text{Porcentaje Máximo de Bajada (PMB) (10)}}$$

C.- METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta que mayor número de puntos, sumados los criterios no económicos y económicos expresados, acumule. En todo caso, ACCIÓN LABORAL se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible y sin perjuicio de los casos en que proceda renunciar o desistir del mismo.

En caso de empate en la valoración final de las propuestas presentadas por los participantes en la licitación, se valorará como primer criterio de desempate disponer de una herramienta propia que tenga las funciones de base de datos y ERP, como segundo criterio en caso de continuar la igualdad, el de mayor número de personas con discapacidad y por último, si aún continuase el empate, el de mayor reducción presentada sobre el valor estimado del contrato (IVA no incluido).

D.- OFERTA ANORMAL.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas, las ofertas que presenten una valoración económica inferior en un porcentaje del 15% a la media aritmética del conjunto de ofertas válidas presentadas.

7.- CARACTERÍSTICAS Y SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán concurrir a esta licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no se vean afectadas por

alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en los artículos 71 a 73 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Únicamente podrán ser adjudicatarias, las personas físicas o jurídicas, de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias, entendiendo como objeto o ámbito del presente pliego empresas que entre sus fines se encuentre tanto la formación, en su sentido más amplio, como la recolocación de desempleados.

Igualmente, las Empresas o Entidades participantes deberán acreditar, de forma fehaciente, para poder optar a ser admitidas al procedimiento de licitación:

- La impartición en los últimos cinco años (años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), de formación grupal o individual dirigida a Desempleados.
- Una facturación anual en cada uno de los últimos tres años por una cuantía igual o superior, por el concepto de impartición de formación, a 1,3 veces el importe del valor estimado del contrato consignado en el Apartado C) del Capítulo I del presente Contrato.
- Una experiencia en asesoramiento y/o recolocación (ERTE) de personas desempleadas, consistente en la ejecución, en los últimos cinco años, de al menos, siete programas públicos o privados de 90 o más usuarios cada uno de ellos en los cuales fuesen exigidas dichas acciones de asesoramiento y/o recolocación con entidades Públicas o Privadas.
- Estar en posesión del Certificado de Calidad ISO 9001.
- Estar en posesión del Certificado de Medio Ambiente ISO 14001.
- Estar en posesión del Certificado de Gestión de la Seguridad de la Información ISO 27001.
- Tener aprobado, registrado y vigente un Plan de Igualdad.
- Estar acreditado como Agencia de Colocación y Empresa de Recolocación.
- Cumplir con el compromiso y obligación de integración social de personas con discapacidad, a los efectos contemplados en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

- Contar con una plantilla media igual o superior a 50 empleados durante los últimos 12 meses.
- Contar con tres centros de trabajo activos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la fecha de publicación de la convocatoria.

8.- PROPOSICIÓN DE OFERTAS.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las ofertas deberán presentarse en el domicilio de la Entidad convocante, sito en la localidad de Valladolid (C.P. 47004), en la calle Gamazo, nº 17, 2ª planta, a la atención de Dª. Diana Rodríguez Escarda, hasta las 14 horas del día trece de marzo de dos mil veinticuatro. El horario de presentación de proposiciones será de 09:00 a 14:00 horas cada uno de los días laborables del período comprendido entre el veintinueve de febrero y el trece de marzo de dos mil veinticuatro.

A estos efectos, los licitadores presentarán tres sobres cerrados, señalados, respectivamente, con los números 1, 2 y 3. En cada uno de ellos figurará el nombre del licitador, CIF, su domicilio, representante y datos de la persona de contacto (teléfono y dirección de correo electrónico) y el título del procedimiento de contratación. Dichos sobres serán firmados por el licitador de los mismos o quien lo represente con poder bastante y suficiente y contra entrega se podrá expedir recibo.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente (índice) su contenido. Dichos sobres contendrán, además, los documentos que se relacionan en el Pliego de Condiciones y que podrán ser originales o fotocopias autenticadas ante Notario.

9.- SUBSANACION.

La apertura de los Sobres 1 se realizará el día trece de marzo de dos mil veinticuatro a partir de las 14:15h. Se realizará la revisión de la documentación del Sobre 1 exigida en el Capítulo V

apartado Sobre 1 “Documentación general”. En aquellos casos que corresponda, el requerimiento de subsanación de la documentación perteneciente al citado Sobre 1 “Documentación general”, se realizará el catorce de marzo a las 14:00h dando un plazo de subsanación de tres días hábiles, hasta diecinueve de marzo a las 14:00h, debiendo ser presentado de manera presencial.

La revisión de las subsanaciones solicitadas se realizará el día veinte de marzo dando paso tras su revisión, a la apertura del sobre 2 “Oferta técnica”. Dicha apertura se realizará a las 12:00h exclusivamente con aquellas entidades que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el Capítulo V Sobre 1. El día veinticinco se procederá a la apertura del Sobre 3 “Propuesta económica” a las 14:00h, exclusivamente con aquellas entidades que hayan cumplido con el requisito establecido en el Capítulo III Criterios No Económicos.

10.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de Contratación estará compuesto por los miembros de la Junta Directiva de la Entidad ACCIÓN LABORAL.

La Mesa de Contratación para que asista en el procedimiento al Órgano de Contratación estará integrada por:

- Presidenta, D^a. Diana Rodríguez Escarda.
- Vocal, D^a. Pablo Barreiro Gómez.
- Vocal, D^a. Belén Muñoz Bombín.

11.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

La adjudicación será notificada a los participantes en la licitación el día uno de abril de dos mil veinticuatro, dándose publicidad a la misma en la página web de ACCIÓN LABORAL.

El adjudicatario, en el plazo marcado en la notificación individual y en la publicación de la adjudicación, deberá presentar el día cuatro de abril de dos mil veinticuatro, en el domicilio de la Entidad contratante, los documentos que acrediten haber constituido la garantía definitiva

y, en general, el pago de los gastos que se ocasionen con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato correspondiente.

El adjudicatario deberá personarse en el domicilio de la Entidad ACCIÓN LABORAL, a fin de formalizar el oportuno contrato, en horario de 9:00 a 14:00 horas, el día nueve de abril de dos mil veinticuatro.

12.- GARANTÍA.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, responder de la correcta realización de la prestación del servicio, incluidas las penalidades que pudieran imponerse al contratista y la existencia de vicios, vendrá obligado a constituir Garantía Definitiva equivalente al cinco por ciento del valor estimado del contrato (IVA no incluido), excluido el impuesto sobre el valor añadido, a favor de la entidad ACCIÓN LABORAL.

La garantía se podrá constituir en metálico o en cualquier otro medio de los admitidos por el artículo 108 de la Ley de Contratos del Sector Público y se depositará en el Departamento Financiero de la Entidad ACCIÓN LABORAL.

13.- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR.

La entidad adjudicataria no podrá, ni en el todo, ni en parte, subcontratar con terceros la prestación del servicio adjudicado mediante la firma del correspondiente contrato derivado de la presente licitación.

ANEXO II

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

D./ D^a., mayor de edad, con DNI número y domicilio en
....., en nombre y representación de

DECLARA

Que este licitador queda enterado del contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de prestación de servicios correspondiente a la subcontratación del **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES QUE REGIRÁN LA SUBCONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ITINERARIOS DE EMPRENDIMIENTO DE ANDALUCÍA (CONVOCATORIA 2023 – ANDALUCÍA JOVEN EMPRENDE 23-24 – J142AND007-2) ADJUDICADO A LA ENTIDAD ACCIÓN LABORAL POR LA FUNDACIÓN INCYDE EN EL MARCO DE LA MEDIDA 5.A.10 FORMACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO Y EN EL ÁMBITO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO ES04.1 DEL PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL (PEJ) FSE+ 2021-2027.** y que acepta expresamente las citadas condiciones en su totalidad, comprometiéndose a la ejecución del mismo y especialmente de todas y cada una de las condiciones técnicas, ofreciendo oferta económica conforme a lo dispuesto en el Apartado B) del Capítulo III del meritado Pliego y que detalla a continuación, en el caso de resultar adjudicatario

OFERTA

UNA REDUCCIÓN DE UN POR CIENTO DEL VALOR ESTIMADO (CANTIDAD SIN IVA) DEL CONTRATO ESTABLECIDO EN EL APARTADO C) DEL CAPÍTULO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

En, a de de dos mil veinticuatro.

Fdo.:

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D./ D^a., mayor de edad, con DNI número y domicilio en
..... en nombre y representación de

DECLARA

1/ Que la Entidad que representa no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibiciones para contratar establecidas en los artículos 71 a 73 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2/ Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En, a de de dos mil veinticuatro.

Fdo.: